

## **ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE 2002**

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día veintidós de abril de dos mil dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Tomás García Felix  
D. Felipe Sancho Ricoy  
D. David Fuentes Romero  
D. Felipe Torrejón Sanjuán  
D. Fernando Úrsula Marañón  
D. Manuel Fuentes Revuelta  
D. Álvaro Correa Rubio  
D<sup>a</sup>. Isabel Domínguez García  
D. Cándido Mejía Martín  
D. José Antonio de Hita Correa

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día,

### **PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por parte del Secretario de la Corporación se expone que si se tiene que manifestar algo contra el acta de la sesión anterior.

Por parte del Portavoz del grupo IU, se expone que no tiene nada que comentar.

Por la Portavoz del grupo PP, se expone al igual que siempre no se recoge todo lo que se dice, que es consciente que no se puede contemplar todo, pero solicita al Secretario de la Corporación que se intente reflejar lo máximo posible. Así en el último Pleno en el segundo punto relativo a los acuerdos a adoptar en la parcela de la calle La Granja, se dijeron más cosas por su grupo, si bien no se acuerda de todo lo que se dijo.

El Portavoz del grupo PIE, expone que no tiene nada que alegar.

Procediéndose a aprobar el acta de la sesión anterior por unanimidad con las indicaciones realizadas.

## **SEGUNDO.- CONCESION ADMINISTRATIVA A ONDE 2000, S.A. DE LA PARCELA NÚMERO 20 DEL POLÍGONO 3.**

Se propone al Pleno de la Corporación establecer una concesión administrativa de la parcela número 20 del Polígono 3, a favor de Onde 2000, S.A., con la intención de trasladar la planta de hormigón que se encuentra en el SAU-3 para acometer la fase final de la urbanización. Con el fin de dedicar la actividad al SAU-3 y a las demás actuaciones urbanísticas que ha presentado y pretende desarrollar. A cambio ejecutaría un tanatorio municipal en el Cementerio, con un presupuesto de ejecución material según proyecto de 143.758,26 €.

El Portavoz del grupo IU, expone que le surgen muchas dudas, además de no haber tenido acceso al convenio. Además todos los grupos tienen un modelo de municipio a seguir, y su grupo considera más importantes otras prioridades, como pueden ser Guarderías que se han quedado pequeñas, con un horario idóneo para los padres trabajadores de (7 de la mañana a 5 de la tarde). Una piscina cubierta, para los vecinos del municipio que tienen que trasladarse a otros municipios para realizar rehabilitación. Mejorar el tema del transporte, por ejemplo con el tema de la estación de RENFE. Construir una Casa de la Juventud, un hogar de la tercera edad más idóneo, etc.

Hemos consultado cuantos han sido los fallecimientos en el municipio, siendo unos treinta aproximadamente al año, de los cuales posiblemente solo unos 10 utilizarían el tanatorio, por lo que consideran una falta de previsión, y algo que actualmente es innecesario.

Igualmente el ceder una parcela de 26.000 m<sup>2</sup>, para el lucro personal de un particular, a 50.000 pesetas mensuales, de forma lineal si subida de ningún tipo durante un período de cuarenta años, es una falta de previsión de futuro. Consideran que previamente deberían realizar un estudio detallado sobre las previsiones de dicha parcela, que posibilidad tiene de crecimiento el municipio. Igualmente que obligaciones tendría el Ayuntamiento si se rescinde el contrato, puesto que ahora gobiernan ellos pero dentro de un año o en próximas elecciones no puede estar el mismo equipo de gobierno y el Ayuntamiento querer rescindir el contrato. Igualmente no se aclara si la planta va a ser para consumo propio o de venta al público, si es lo primero podría de considerarse desde otro punto de vista. Igualmente se pregunta si se ha previsto el posible deterioro que sufrirán las calles y caminos por el tránsito de camiones desde la parcela.

Su grupo considera que existe una connivencia entre el Alcalde y Paco Hernando, de Onde 2000, por las distintas cuestiones que se plantean, y les gustaría que se aclarara, puesto se mantuvo una permisibilidad absoluta con la obra del colector, ocupando parcelas de propiedad privada sin autorización de ningún tipo. Se modifican los aparcamientos a propuesta y beneficio de Paco, dividiendo una zona verde importante para el municipio, cuando antes se planteaba en una única parcela,

considerando un perjuicio claro y evidente para los vecinos del pueblo. Ahora se le permite la instalación de una planta de hormigón en una parcela municipal.

La Portavoz del grupo PP, expone que una vez más está de acuerdo con lo expuesto por el Portavoz del grupo IU, aunque se le critique. Peor consideran que el Sr. Hernando es un privilegiado dentro del Ayuntamiento. Así tiene el Camino de Seseña, completamente destrozado, sabemos que se tiene que realizar un colector, pero creemos que debería de acondicionarse para su circulación, hecho que se ha expuesto reiteradamente por su grupo en la Comisión de Obras, y que no se ha adoptado ninguna medida, ahora se expone en el Pleno y se dirá en ruegos y preguntas. Se preguntan que por que tiene ese trato de privilegio.

Igualmente no tienen claro si será beneficioso o no el tanatorio. Pero si tienen claro que existen muchas necesidades antes que un tanatorio al día de hoy, Guarderías con un horario que facilite a la mujer trabajar de 7 de la mañana a 5 de la tarde por ejemplo. No nos olvidemos que la mayoría de la gente que viene a vivir a Seseña es gente joven que para pagar las viviendas que adquieren tienen que trabajar los dos. En conclusión se plantea que existen otras necesidades más prioritarias.

El Portavoz del grupo PIE, expone que considera que el servicio de tanatorio es necesario, pero que efectivamente actualmente son más necesarias otras instalaciones para el municipio. Ellos plantean tres condiciones para aprobar el punto, que el período de tiempo sea de 25 años, en vez de 40, puesto que lo considera mucho tiempo. Que las instalaciones sean para consumo propio de la empresa y se condicione la imposibilidad de vender a otras empresas. Y que si el Ayuntamiento necesita la parcela pueda recuperarla en el acto sin coste alguno.

El Portavoz del grupo IU, expone que antes de pasar a la votación considera necesario que se aclaren todas las dudas expuestas.

El Portavoz del grupo PSOE, expone que todas las dudas se han tratado en la Comisión de Obras aclarando todo lo expuesto.

El concejal de IU, miembro de la Comisión de Obras, expone que solo se habló en la Comisión del valor del edificio (24 millones) y de 50.000 ptas. al mes.

El Portavoz del grupo PSOE, expone que se habló primero de 50 años, posteriormente el portavoz del Grupo PIE, expuso que se debería de negociar y reducir el tiempo, por lo que se pasó a 40 años. Igualmente se comentó que el presupuesto del proyecto era de 24 millones, que era de presupuesto de ejecución material, sin contar impuestos, gastos generales y beneficio industrial, por lo que el importe es muy superior.

El Portavoz del grupo PIE, expone que eso es cierto, pero que se han dado pocas explicaciones.

La Portavoz del grupo PP, expone que lo que está claro es que existen cosas más interesantes que un tanatorio.

El Portavoz del grupo IU, expone que no se sabe si se intenta andar hacia adelante o hacia atrás, puesto que con la cantidad de difuntos de la que hablamos, muy escasa se considera que existirá un gasto de gestión y mantenimiento por mantener el tanatorio abierto para solo diez fallecidos. Es evidente que en el programa del equipo de gobierno plantearon la construcción de un tanatorio y que quieran cumplir su campaña electoral, pero sin hipotecar durante cuarenta años la parcela del municipio. No se explica la viabilidad del tanatorio dentro del municipio. Su grupo ante los datos expuestos considera que puede llegar a ser inviable, así por ejemplo no se construye un hospital en un municipio de muy pocos habitantes por no ser lógico.

El Presidente de la Corporación expone que su grupo ha estudiado este asunto y considera necesario con los datos actuales el dotar al municipio de un tanatorio.

El Portavoz del grupo IU manifiesta que su grupo ve desde un punto de vista distinto los equipamientos, considerando que los servicios se deben de dar para los vecinos del municipio y no los de otros municipios.

El Portavoz del grupo PSOE, expone que se mira por los vecinos del municipio, y que solo en caso de fallecimientos en accidentes dentro del municipio podría llegar a utilizarse.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

PSOE, seis votos a favor.

IU, dos votos en contra.

PP, dos votos en contra.

PIE, si no se establecen las condiciones expuestas, firma en contra.

### **TERCERO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SAU.-14 Y U.E.-42.**

Se expone al Pleno de la Corporación que con fecha 26 de JULIO de 2001, se presentó Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-14 y de la UE-42 por parte de la mercantil DESARROLLO URBANO DE SESEÑA, S.A., que la Comisión Delegada de Obras y Urbanismo acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 104 de fecha 28-9-2001, y en el Diario ABC de Toledo de 3-10-01. Solicitándose a su vez informes a los siguientes Organismos:

- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, solicitado con fecha 12 de noviembre de 2001.

No se ha recibido informe al respecto.

Señalar que (art. 10.3.4) establece que si durante el plazo de un mes alguna administración afectada no hiciera uso del trámite de consulta se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado, desde noviembre de 2001, han transcurrido más de cinco meses.

Se notificó a los titulares catastrales de las fincas afectadas por el Programa de Actuación Urbanizadora.

Que no presentaron alegaciones de ningún tipo.

Que con fecha 12-noviembre-2001, se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones.

Que se procedió a la remisión de todo el expediente a la Comisión Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha cuatro de diciembre de 2001. La cual a la fecha de hoy no ha emitido informe.

Con fecha 15 de enero de 2002, se presentó escrito por parte de Don Alberto Villoslada García, en representación de DESARROLLO URBANO DE SESEÑA, S.A., en el cual exponía que en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha, en relación con el Decreto 182/1993, de 11 de diciembre, por el que se adecuan procedimientos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **Se establece que el plazo para la evacuación del informe por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo es de DIEZ DIAS, y que si en dicho plazo no se hubiera evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones, e incluso si se recibe posteriormente el informe podrá no ser tenido en cuenta.**

La Comisión Delegada de Obras y Urbanismo acordó remitir dicho escrito a la Comisión Provincial de Urbanismo, remitiéndolo con fecha 16 de enero de 2002.

No habiéndose recibido contestación al respecto.

En virtud de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-14 y de la Unidad de Ejecución número 42, (Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización) presentado por DESARROLLO URBANO DE SESEÑA, S.A. Acordando como forma de gestión para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora el sistema de gestión indirecta.

Si bien condicionado a la corrección de la siguiente documentación:

- Justificar las plazas de aparcamiento que se regulan en la LOTAU.
- Aportar modificación del presupuesto con partida de señalización y plano indicativo.
- Justificar los pasos de peatones accesibles.

No obstante, dichos aspectos podrán regularse en el Proyecto de Urbanización a presentar, puesto que el documento presentado ha sido anteproyecto.

SEGUNDO.- Nombrar a la Sociedad Mercantil DESARROLLO URBANO DE SESEÑA, S.A., agente urbanizador de la Actuación urbanística del SAU-14 y de la Unidad de Ejecución número 42 de Seseña.

TERCERO.- Aprobar la proposición jurídico-económica. No obstante la proposición económica, cuenta de liquidación provisional, por importe total de 4.463.708,64 € contempla como gastos los del Plan Especial de Infraestructuras nº 7, dichos gastos se refieren al Colector de Saneamiento, de los cuales gran parte han sido abonados. Considerando que dichas obras ya han sido ejecutadas, no se considera adecuado la inclusión dentro de la propuesta económica que realiza el promotor. Puesto que además sirve para ampliar el presupuesto en las partidas que se aplican con un tanto por ciento (conservación y gestión) por tanto la oferta económica que se aprueba es de 597.375.985.- pesetas, TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN EURO CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (3.590.301,98 €).

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora mencionado.

QUINTO.- Remitir solicitud y documentación al la comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, para la inscripción en el registro de Programas de Actuación Urbanizadora del PAU aprobado.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la aprobación del citado PAU en el D.O.C.M.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que en cuanto a la aprobación y adjudicación del PAU no tienen nada que debatir, pero que si quieren hacer constar en el acta que ellos expusieron que los propietarios pagaran los costes del Colector del PEI-7 cuando se desarrollaran las actuaciones urbanísticas. Que existen determinadas actuaciones para el cobro en vía de apremio, así como Contencioso-Administrativos que pueden plantear que los Tribunales les den la razón.

Por la Portavoz del grupo PP, expone que las obras del colector han traído muchos conflictos, y que están pendientes de resolverse contenciosos. Que la actuación fue un atropello y que debería de tenerse en cuenta. Ellos consideran que igualmente deberían de pagarse ahora que se desarrollan los sectores.

Por el Portavoz del grupo PIE, se pregunta que si esta actuación se ha realizado alguna vez. Se le expone que es la primera vez que se aprueba sin el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo. Preguntando entonces por que ahora se realiza. Se le indica que ha sido por que los promotores han solicitado la actuación del Ayuntamiento argumentando jurídicamente el requerimiento de aprobación.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

PSOE, seis votos a favor.

IU, dos votos a favor.

PP, dos votos a favor, pero siempre y cuando no se incumpla la Ley, y el Ayuntamiento no entre en ningún tipo de ilegalidad con el presente acuerdo.

PIE, una abstención, considera que debería de esperarse al informe de la Comisión.

#### **CUARTO.- CREACION DE LAS PLAZAS DE OFICIAL MAYOR Y OFICIAL ADMINISTRATIVO.**

Se expone al Pleno de la Corporación que se considera oportuno la ampliación de la plantilla de personal administrativo. Planteando la creación de una plaza de oficial mayor y otra de oficial administrativo. Las cuales se cubrirían por promoción interna, la primera de oficial mayor que es necesario ser letrado, solo podría optar “Chencho” por ser el único letrado, y las dos plazas que quedaría de oficial también por vía interna entre los tres auxiliares administrativos que existen actualmente. Por lo que quedarían dos plazas de auxiliar administrativo vacante, una de ellas se cubriría mediante concurso oposición libre, y la otra quedaría vacante.

El Portavoz del grupo IU, expone que le ha quedado claro el planteamiento realizado, y su grupo cree que el trabajo realizado por “Chencho” es digno de elogio, y no tienen nada en contra de él. Pero no gusta la forma como lo plantea el consistorio, si

en cuanto a la promoción interna de “Chencho” para oficial mayor. Pero en cuanto a los demás puestos debería de respetarse el derecho a la igualdad para todos los ciudadanos. La forma de actuar del Ayuntamiento es que se contrate a la gente con carácter eventual, posteriormente se le hace fijo y ahora promoción interna. Existen pucherazos como el planteamiento que se realizó para la plaza de auxiliar administrativo.

El Portavoz del grupo PSOE, expone que se propuso a los portavoces de los grupos políticos y al decir estos que no le parecía bien, se planteó que se hiciera mediante concurso público.

El Portavoz del grupo IU, expone que efectivamente fue así, pero que si no hubieran dicho nada los grupos de la oposición se hubiera realizado.

La Portavoz del grupo PP, expone que igualmente consideran que el trabajo realizado por Chencho es muy bueno, y nada tienen en contra de este empleado. Pero que las cosas se hacen como quieren así en una de las plazas de auxiliar, en el concurso quedaron dos personas con la misma puntuación, persona que había trabajado anteriormente en el Ayuntamiento y a la cual se le prometió el puesto, pero que sin embargo luego se le negó. Que el Portavoz del grupo IU tiene razón en cuanto a primero se contrata con carácter eventual, luego pasan a fijos y luego se ascienden.

El Presidente de la Corporación expone que a esa persona se la llamó y que dijo que estaba muy contenta trabajando con Isabelo.

El Portavoz del grupo PIE, expone que está bien explicado pero no lo entiende, por que no se hace como en una empresa privada normal. Igualmente quiere manifestar que el trabajo de “Chencho” es extraordinario y no tienen nada que alegar en contra de él.

Se aclaran las dudas, procediéndose a la votación, aprobándose por unanimidad.

## **QUINTO.- APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y GECOE, S.L.**

Se procede a reflejar en el contenido integro del:

***CONVENIO URBANISTICO ENTRE LA SOCIEDAD GECOE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UE N° 22 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA.***

***REUNIDOS***

*En el lugar y fechas indicados,*



**DE UNA PARTE, DON JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ**, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Seseña y actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21,1,b) de la Ley de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

**DE OTRA PARTE, D. ARTURO COLOMER ALONSO**, con N.I.F., núm. 51.361.562-D, con domicilio en la Calle Castillo Piñeiro, 10 de Madrid, actuando en calidad de y en representación de la sociedad G.E.C.O.E., S.L., con CIF B-80361181 y domicilio social en Madrid, calle Castillo Piñeiro, 10.

*Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio; y*

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** *Que la SOCIEDAD GEEOE, S.L., (el urbanizador) es propietaria de la parcela de la UE 22 situada al Sureste del casco de Seseña Viejo. Con una superficie bruta de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (34.080 m2).*

**SEGUNDO.-** *La finca descrita en el punto anterior, está calificada como Suelo Urbano (R) por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Seseña, formando parte de la Unidad de Ejecución núm. 22.*

**TERCERO.-** *Que la sociedad GEEOE, S.L. pretende desarrollar la Unidad de Actuación, para lo cual presentó en el Ayuntamiento de Seseña Programa de Actuación Urbanizadora, proyecto de Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización, que desarrolla la U.E.*

**CUARTO.-** *Que estos documentos fueron expuestos al público en el Diario ABC de fecha 28 de mayo de 2.001 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 22 de mayo de 2.001, tras los distintos tramites seguidos en la L.O.T.A.U. se aprobó y adjudicó el PAU en la sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2002.*

**QUINTO.-** *El marco jurídico en el que se apoya el presente convenio son los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.*

*En base a estos hechos,*

### **ACUERDAN**

**I.-** *La mercantil GEEOE, S.L., se compromete a iniciar las obras de urbanización en el plazo de dos meses desde la ratificación del presente convenio. Debiendo tenerlos totalmente terminados y en perfectas condiciones de ser edificados en el plazo de doce meses desde su inicio.*

*II.- El urbanizador en garantía del cumplimiento que contrae constituye un aval por el importe del siete por ciento del coste previsto de las obras de urbanización (Art. 110.3.d de la L.O.T.A.U.).*

*La conservación y mantenimiento de la urbanización será sufragada por el Urbanizador/Propietario hasta la recepción por el Ayuntamiento de Seseña.*

*Se establece un período de garantía de las obras de urbanización de un año desde la finalización de las mismas.*

*De la recepción de las obras se levantará acta, firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona responsable de GECOE, S.L., y el Alcalde o el Concejal en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.*

*Si en el momento de la recepción las obras se encontraran en buen estado y hubieran sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, comenzando desde la fecha del acta el plazo de garantía.*

*Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, señalando los defectos observados y detallando las instrucciones precisas para remediarlos, para lo cual se dará un plazo.*

*III.- La obra a realizar será la detallada y concretada en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por este Ayuntamiento, donde forma parte el Proyecto de Urbanización.*

*IV.- La Sociedad GECOE, S.L. cederá en escritura pública, al Ayuntamiento de Seseña, las parcelas establecidas en el Estudio de Detalle, a saber:*

- *MANZANA 5, con una superficie de 1.908,00 m<sup>2</sup>, de uso dotacional, que linda al Norte, con la Calle C; al Sur, con la Calle Timoteo Rojas; al Este, con la calle A; y al Oeste, con zona excluida de Unidad de Actuación.*
- *PARCELA DE ZONA VERDE, situada en la Manzana 1, con una superficie de 1.909,10 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con la calle Ventorillo; al Sur, con la parcela 1 y la parcela CT-1; al Este, con zona excluida de la Unidad de Ejecución número 22; y al Oeste, con la Calle A y parcela CT-1.*

*Las PARCELAS de cesión de aprovechamiento, que figuran en el Estudio de Detalle, serán compensadas en metálico, debiendo abonar la entidad GECOE, S.L. la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE COMA SESENTA Y SIETE EUROS (86.207,67 €). Correspondientes a la valoración de quince mil pesetas por metro cuadrado construido.*

*Las cesiones de las parcelas descritas, se realizarán antes de la finalización de las obras de urbanización.*

*V.- El urbanizador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, adeudará al Ayuntamiento de Seseña:*

*Si el urbanizador, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora del plazo de ejecución de las obras de urbanización, la Alcaldía de Seseña, impondrá las penalidades establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*

*El urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia, a excepción de cuando aquellos se originen por ordenes de la Administración actuante.*

*VI.- El presente Convenio Urbanístico fue aprobado y ratificado en la sesión Plenaria de fecha ...2002.*

*Así se convino, obligándose las partes al fiel cumplimiento de cuanto les afecta de este Convenio, que es firmado en confirmación en Seseña a .... de*

Por el Portavoz del grupo IU, se expone quien ha realizado la valoración de los terrenos, se le expone que los servicios técnicos municipales (Tomás Saura). Expone que normalmente cuando se aprobaba la compensación económica se votaba vender o no y el destino del dinero, en este Pleno se ha cambiado la forma de actuar y ahora se realiza mediante convenio urbanístico, donde las cláusulas hacen mención a la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) en algunos casos de forma innecesaria pro que se sobre entiende. En dicho convenio no se indica para que se va a destinar la compensación económica, y exige que se explique para que se va a destinar dichas compensaciones.

El Portavoz del grupo PSOE expone que se destinará a los que permita la Ley.

El Portavoz del grupo IU, expone que su grupo siempre estaba en contra de la venta de terrenos, y siempre se le ha expuesto por el equipo de gobierno que el dinero podría emplearse para cualquier fin social, y nuestro grupo siempre mantuvo que se aplicaba mal la Ley. Su grupo impugno dicho acuerdo, y no se le ha contestado, se le comento que contra los acuerdos adoptados por el Pleno, solo cabe recurso Contencioso-Administrativo, no obstante ellos plantearon el recurso potestativo de reposición, presentado el 1 de diciembre de 2001, no se han dignado a contestarle, será por que existe mucho trabajo y por eso es necesario ampliar la plantilla. Su grupo facilitó una copia una Sentencia del Tribunal Supremo sobre la compensación de dinero en terrenos y su destino que es de aplicación, a todos los grupos políticos y al servicio jurídico del Ayuntamiento. También se solicitó por todos los grupos de la oposición informe del Secretario de la Corporación que emitiera informe sobre este asunto. Que el Secretario a emitido informe bastante extenso, en el cual expone que el destino de las compensaciones es para la adquisición de más suelo. Lo que no entiende es por que se ha permitido la venta de suelo y con el dinero obtenido se permite que se utilice en otros fines que no han sido este que es el que marca la Ley, cuando el Secretario debe de legalizar los acuerdos de la Corporación

y exigir que cumpla la Ley. Así los establece el artículo 76 de la LOTAU, además su grupo y propone a los demás grupos de la oposición que el dinero se lleve mediante una contabilidad a parte, y si no ir a un Contencioso-Administrativo y a los Juzgados y denunciar por prevaricación, puesto que adoptan acuerdos a sabiendas de que son ilegales. Asimismo consideran que este punto debería de haberse informado previamente por la Comisión de Hacienda. Y es necesario que establezcan el destino concreto y determinado de las compensaciones económicas, puesto que lo marca el artículo 76.2 y punto 3 de la LOTAU. Considera que se está incumpliendo la Ley haciendo partícipes a la Corporación completa de dichas ilegalidades, y haciéndoles ser unos corruptos.

Por parte de la Portavoz del grupo PP, se establece que al igual que con los 17 millones de las cesiones de las zonas industriales de hace unos años, una vez más no se explica el destino del dinero. Que se preguntó en un Pleno si había dinero para la Casa de la Cultura y se dijo que si.

Por parte del PIE, se expone que IU ha explicado prácticamente todo, con lo que están completamente de acuerdo. Que consideran que el Secretario debe de velar por el cumplimiento de la Ley, para evitar que la Corporación sea corrupta. Su grupo siempre ha estado en contra de la venta de los terrenos y se sigue en contra.

El Portavoz del grupo IU, expone que antes de pasar a la votación que alegar que se tiene que liquidar los presupuestos del año 2001, con la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2003, y por tanto deberán de contemplarse los ingresos percibidos por las cesiones de aprovechamiento del SAU-4.3. Y además exige y propone a los demás grupos que exijan que los ingresos del SAU-4.3 se aclare en que entidad bancaria están guardado y se especifique su uso.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- PSOE, seis votos a favor.
- IU, dos votos en contra.
- PP, dos votos en contra.
- PIE, un voto en contra.

## **SEXTO.- APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L.**

*CONVENIO URBANISTICO ENTRE LA SOCIEDAD EUROSESEÑA 2002, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UE Nº 44 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA.*

## **REUNIDOS**

*En el lugar y fechas indicados,*

**DE UNA PARTE, DON JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ**, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Seseña y actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21,1,b) de la Ley de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

**DE OTRA PARTE, D. JESUS MENCHERO CAMUÑAS**, con N.I.F., núm. 01898348-C, con domicilio en la Calle Aranjuez, 17 de Seseña, actuando en representación de la sociedad **EUROSESEÑA 2002, S.L.**, con CIF B-45461860 y domicilio social en Seseña, Camino de Seseña Nuevo s/n.

*Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio; y*

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la **SOCIEDAD EUROSESEÑA 2002, S.L.**, (el urbanizador) es propietaria de la parcela de la UE 44 situada al Este del casco de Seseña Nuevo. Con una superficie bruta de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2).

**SEGUNDO.-** La finca descrita en el punto anterior, está calificada como Suelo Urbano (R) por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Seseña, formando la Unidad de Ejecución núm. 44.

**TERCERO.-** Que la sociedad **EUROSESEÑA 2002, S.L.** pretende desarrollar la Unidad de Actuación, para lo cual presentó en el Ayuntamiento de Seseña Programa de Actuación Urbanizadora, proyecto de Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización, que desarrolla la U.E.

**CUARTO.-** Que estos documentos fueron expuestos al público en el Diario ABC de fecha 30 de diciembre de 1.999 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 80 de 23 de diciembre de 1.999, tras los distintos tramites seguidos en la L.O.T.A.U. se aprobó y adjudicó el PAU en la sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2001.

**QUINTO.-** El marco jurídico en el que se apoya el presente convenio son los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

*En base a estos hechos,*

## **ACUERDAN**

**I.-** La mercantil **EUROSESEÑA 2002, S.L.**, se compromete a iniciar las obras de urbanización en el plazo de dos meses desde la ratificación del presente convenio.

*Debiendo tenerlos totalmente terminados y en perfectas condiciones de ser edificados en el plazo de doce meses desde su inicio.*

*II.- El urbanizador en garantía del cumplimiento que contrae constituye un aval por el importe del siete por ciento del coste previsto de las obras de urbanización (Art. 110.3.d de la L.O.T.A.U.).*

*La conservación y mantenimiento de la urbanización será sufragada por el Urbanizador/Propietario hasta la recepción por el Ayuntamiento de Seseña.*

*Se establece un período de garantía de las obras de urbanización de un año desde la finalización de las mismas.*

*De la recepción de las obras se levantará acta, firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona responsable de EUROSESEÑA 2002, S.L., y el Alcalde o el Concejal en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.*

*Si en el momento de la recepción las obras se encontraran en buen estado y hubieran sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, comenzando desde la fecha del acta el plazo de garantía.*

*Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, señalando los defectos observados y detallando las instrucciones precisas para remediarlos, para lo cual se dará un plazo.*

*III.- La obra a realizar será la detallada y concretada en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por este Ayuntamiento, donde forma parte el Proyecto de Urbanización.*

*El Urbanizador constituirá una Entidad Urbanística de Conservación, encargada del mantenimiento de las obras de urbanización, corriendo a cargo todos los gastos de conservación y mantenimiento.*

*IV.- La Sociedad EUROSESEÑA 2002, S.L. cederá en escritura pública, al Ayuntamiento de Seseña, las parcelas establecidas en el Estudio de Detalle, a saber:*

- MANZANA E-1, con una superficie de 360,00 m<sup>2</sup>, de uso dotacional, que linda al Norte, con la Zona Verde 1; al Sur, con Calle de Nuevo Trazado y UE-32; al Este, con la calle VI; y al Oeste, con la parcela P1.*

*Las PARCELAS de cesión de aprovechamiento, que figuran en el Estudio de Detalle, serán compensadas en metálico, debiendo abonar la entidad EUROSESEÑA 2002, S.L. la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS (45.075,91 €). Correspondientes a la*

*valoración de NOVENTA CON QUINCE EUROS (90,15 €) por metro cuadrado construido.*

*Las cesiones de las parcelas descritas, se realizarán antes de la finalización de las obras de urbanización.*

*V.- El urbanizador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, adeudará al Ayuntamiento de Seseña:*

*Si el urbanizador, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora del plazo de ejecución de las obras de urbanización, la Alcaldía de Seseña, impondrá las penalidades establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*

*El urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia, a excepción de cuando aquellos se originen por ordenes de la Administración actuante.*

*VI.- El presente Convenio Urbanístico fue aprobado y ratificado en la sesión Plenaria de fecha ...2002.*

*Así se convino, obligándose las partes al fiel cumplimiento de cuanto les afecta de este Convenio, que es firmado en confirmación en Seseña a .... de.*

Por el Portavoz del grupo IU, se expone quien ha realizado la valoración de los terrenos, se le expone que los servicios técnicos municipales (Tomás Saura). Expone que normalmente cuando se aprobaba la compensación económica se votaba vender o no y el destino del dinero, en este Pleno se ha cambiado la forma de actuar y ahora se realiza mediante convenio urbanístico, donde las cláusulas hacen mención a la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) en algunos casos de forma innecesaria pro que se sobre entiende. En dicho convenio no se indica para que se va a destinar la compensación económica, y exige que se explique para que se va a destinar dichas compensaciones.

El Portavoz del grupo PSOE expone que se destinará a los que permita la Ley.

El Portavoz del grupo IU, expone que su grupo siempre estaba en contra de la venta de terrenos, y siempre se le ha expuesto por el equipo de gobierno que el dinero podría emplearse para cualquier fin social, y nuestro grupo siempre mantuvo que se aplicaba mal la Ley. Su grupo impugno dicho acuerdo, y no se le ha contestado, se le comento que contra los acuerdos adoptados por el Pleno, solo cabe recurso Contencioso-Administrativo, no obstante ellos plantearon el recurso potestativo de reposición, presentado el 1 de diciembre de 2001, no se han dignado a contestarle, será por que existe mucho trabajo y por eso es necesario ampliar la plantilla. Su grupo facilitó una copia una Sentencia del Tribunal Supremo sobre la compensación de dinero en terrenos y su destino que es de aplicación, a todos los grupos políticos y al servicio jurídico del Ayuntamiento. También se solicitó por todos los grupos de la oposición informe del Secretario de la

Corporación que emitiera informe sobre este asunto. Que el Secretario a emitido informe bastante extenso, en el cual expone que el destino de las compensaciones es para la adquisición de más suelo. Lo que no entiende es por que se ha permitido la venta de suelo y con el dinero obtenido se permite que se utilice en otros fines que no han sido este que es el que marca la Ley, cuando el Secretario debe de legalizar los acuerdos de la Corporación y exigir que cumpla la Ley. Así los establece el artículo 76 de la LOTAU, además su grupo y propone a los demás grupos de la oposición que el dinero se lleve mediante una contabilidad a parte, y si no ir a un Contencioso-Administrativo y a los Juzgados y denunciar por prevaricación, puesto que adoptan acuerdos a sabiendas de que son ilegales. Asimismo consideran que este punto debería de haberse informado previamente por la Comisión de Hacienda. Y es necesario que establezcan el destino concreto y determinado de las compensaciones económicas, puesto que lo marca el artículo 76.2 y punto 3 de la LOTAU. Considera que se está incumpliendo la Ley haciendo partícipes a la Corporación completa de dichas ilegalidades, y haciéndoles ser unos corruptos.

Por parte de la Portavoz del grupo PP, se establece que al igual que con los 17 millones de las cesiones de las zonas industriales de hace unos años, una vez más no se explica el destino del dinero. Que se preguntó en un Pleno si había dinero para la Casa de la Cultura y se dijo que si.

Por parte del PIE, se expone que IU ha explicado prácticamente todo, con lo que están completamente de acuerdo. Que consideran que el Secretario debe de velar por el cumplimiento de la Ley, para evitar que la Corporación sea corrupta. Su grupo siempre ha estado en contra de la venta de los terrenos y se sigue en contra.

El Portavoz del grupo IU, expone que antes de pasar a la votación que alegar que se tiene que liquidar los presupuestos del año 2001, con la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2003, y por tanto deberán de contemplarse los ingresos percibidos por las cesiones de aprovechamiento del SAU-4.3. Y además exige y propone a los demás grupos que exijan que los ingresos del SAU-4.3 se aclare en que entidad bancaria están guardado y se especifique su uso.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- PSOE, seis votos a favor.
- IU, dos votos en contra.
- PP, dos votos en contra.
- PIE, un voto en contra.

## **SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA SEGURIDAD.**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION,



## INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

Los últimos años de Gobierno del PP han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia, entre otros, de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas; del deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y locales. Esta situación para en estos últimos meses a ser muy preocupante, como demuestran las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países europeos con mas criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante le abandono de la seguridad pro el Estado, las Policías Locales, dependientes de los Ayuntamientos, se ha visto obligadas a suplir por sí mismas las carencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios, ni con competencia para ello. Ante esta realidad, se advierte, además, una total falta de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en l cumplimiento de la legalidad. El deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Seseña aprueba la siguiente

### MOCION

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento del Funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objeto de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades.

La portavoz del Grupo Municipal del PP, expone que la seguridad ciudadana es prioritaria y muy importante, pero en las Cortes Regionales sé esta debatiendo la Ley de Coordinación de Policías en el ámbito local, existiendo representantes del PSOE en las mencionadas Cortes. Además indica que en Seseña no sé ha creado la Policía Local, por lo que se abstienen de votar esta moción.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- PSOE, seis votos a favor.
- IU, dos votos a favor.
- PP, dos abstenciones.
- PIE, un voto a favor.

## **OCTAVO.- MOCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE SESEÑA RELATIVA A PROMOVER DURANTE LA PRESIDENCIA DE ESPAÑA EN LA UNION EUROPEA MEDIDAS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TERCER MUNDO.**

Todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Seseña presentan la siguiente moción la cual se procede a dar lectura por Don Manuel Fuentes, reflejándose en el Acta de la sesión literalmente:

### **MODELO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

CONSIDERANDO que la Unión Europea es una potencia política y económica cada vez más influyente en le mundo.

TENIENDO EN CUENTA que durante el primer semestre de 2002 España presidirá la Unión europea y que esto supone una oportunidad y un reto para que desde España hagamos sentir a todos los gobiernos, instituciones y empresas europeas su responsabilidad en la promoción y defensa de los derechos humanos.

CON EL OBJETIVO de alcanzar una Europa mas justa reforzando los principios que nos unen como europeos.

EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, insta la Gobierno español a promover durante la Presidencia las medidas necesarias para alcanzar un Unión Europea:

- **Más decidida que nunca a salvaguardar los derechos humanos.** Para que la preocupación por la seguridad no ponga en peligro los avances logrados en Europa en la protección y promoción de los derechos humanos.
- **Más abierta y tolerante.** Que garantice la protección de toda persona europea y no europea contra la violencia, la discriminación y el racismo.
- **Más grande también en derechos.** Que considere prioritario el respeto a los derechos fundamentales en el examen de los países candidatos a la ampliación.
- **Más influyente en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.** Planteando soluciones efectivas para Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Israel y los Territorios Ocupados, Rusia, China, Arabia Saudí y Zimbabwe.
- **Más comprometida con Latinoamérica.** Presionando para que se proteja a los defensores de derechos humanos y se luche realmente contra la impunidad. Y par que Colombia cumpla las recomendación es de la ONU.
- **Más volcada hacia África.** Haciendo de la protección y promoción de los derechos humanos en la zona una prioridad explícita.

- **Más cercana al Mediterráneo.** Donde Europa haga de la protección de los derechos humanos una condición esencial en el proceso de paz de Oriente Medio y en los acuerdos de asociación con los países del Mediterráneo.
- **Más decidida a restablecer la dimensión de los derechos humanos en el debate sobre el asilo.** Para que el Sistema Europeo Común de Asilo garantice el cumplimiento de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho de asilo.
- **Más transparente en la exportación de armas.** Reforzando el Código de conducta de la UE sobre transparencia de armas y exigiendo un Convenio Marco Internacional.
- **Más responsable como potencia económica.** Liderando iniciativas que lleven a las empresas europeas a reconocer y acatar los principios de responsabilidad social allí donde operen.

Acuerda remitir copia de esta moción al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores al Congreso de los Diputados y a Amnistía Internacional.

Siendo aprobada la moción por unanimidad de todos los grupos.

## **NOVENO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A FAVOR DEL EMPLEO, HACIA LA IGUALDAD Y JUSTICIA PARA LA MUJER RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.**

El Portavoz del grupo IU, procede a dar lectura a la moción, la cual se incluye literalmente en el acta de la sesión:

En uso de las atribuciones que este Grupo Municipal tiene conferidas por los artículos 91.4 y 97.3 del ROO (R. Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), proponemos al Pleno la adopción del presente acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Con motivo de la celebración, en fecha todavía cercanas, del día de la mujer rural se ha hablado mucho sobre la situación de las mujeres que se desenvuelven en este ámbito. No obstante, pasadas las fechas señaladas para la celebración pronto se van de la memoria las situaciones reales puestas de manifiesto.

Similar situación se vuelve a reproducir en torno a la fecha del 8 de marzo, día de la mujer trabajadora, en que de nuevo, jornadas, debates y grandilocuentes actos, se organizan para señalar la discriminación social, laboral, económica y política de la mujer y resaltar sus valores y la extraordinaria aportación que hacen a la sociedad sin recibir nada que pueda compensarlas.

En este sentido, es notorio que existen muchos miles de mujeres que desarrollan su vida en el medio rural, al margen de los progresos económicos, culturales y sociales.

Nuestra Comunidad autónoma tiene un amplio porcentaje de la población diseminada en cerca de 900 pequeños núcleos. Según datos censales, el mayor segmento de la población se sitúa en mujeres que residen en ciudades pequeñas y medianas tienen un modo de vida muy similar al de las mujeres del ámbito rural, en cuanto se refiere a su escasa incorporación al trabajo fuera del hogar familia, desarrollando fundamentalmente el papel de amas de casa.

Las actuaciones promotoras del empleo que vienen desarrollándose desde las diversas administraciones públicas se han demostrado insuficientes para conseguir el objetivo de su progresiva integración en el mercado de trabajo, especialmente en un medio tan poco favorable para ello como es éste.

Por tanto, además de otras medidas favorecedoras del empleo de la mujer rural, como son la formación profesional, la suficiencia de guarderías, etc., es necesario realizar un esfuerzo económico de las administraciones públicas para promover el empleo directo de la mujer rural, especialmente dirigido a mujeres, con escasa formación, que han crecido y madurado con el rol de cuidar la casa y criar a sus hijos.

En Castilla-La Mancha 76 de cada 100 personas en paro son mujeres, y en el ámbito rural el desempleo de la mujer se eleva al 75 por ciento de los/as parados/as.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la creación de un plan especial de empleo con una fase formativa dirigido a promover la integración efectiva en el mercado del trabajo de las mujeres del ámbito rural de nuestra Comunidad Autónoma, al objeto de que las que lo deseen puedan acceder a un empleo temporal. Instar, en el mismo sentido, al Ministerio de Trabajo que a través del INEM establezca un plan especial de empleo con una fase formativa idéntico al anterior.

2º) Mediante estos programas se financiarán obras y servicios de interés municipio y comunitario, promovidos y gestionados directamente por los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma (medio ambiente, bienestar social, mantenimiento de infraestructuras municipales, cultura, etc.)

3º) Estos planes especiales de empleo habrán de financiarse anualmente mediante consignación presupuestaria, respectivamente, en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por un montante de 45,08 millones de euros constantes y en los Presupuestos Generales del Estado en los que se fijará una asignación a Castilla-La Mancha de 45,08 millones de euros constantes.

4º) Solicitar del Gobierno Regional y del Gobierno Central sendas dotaciones de 72.722 euros para dotar de empleo a 30 mujeres en este municipio durante un periodo de seis meses.

5º) Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses, con una retribución mensual de 601,01 euros, para una jornada semanal de 35 horas, adaptable a las condiciones particulares de las trabajadoras.

6º) La financiación de estos planes especiales de empleo (salarios y seguridad social) correrán, respectivamente, íntegramente a cargo de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los Presupuestos Generales del Estado.

7º) De la presenta moción se dará traslado a la Sra. Consejera de Industria y Trabajo, a los portavoces de los Grupos parlamentarios y al Sr. Presidente del Parlamento Regional, así como al Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. También se dará traslado al Ministro de Trabajo, Dirección General del INEM y Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha.

Procediéndose a la votación, se acuerda por unanimidad la moción presentada.

## **DECIMO.- PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA.**

Se expone al Pleno de la Corporación que ante los problemas que el municipio viene sufriendo con el tema del agua en las épocas de verano, se consultó con la empresa que dispone de la concesión del suministro de agua solicitándoles que nos indicarán que obras se podrían realizar dentro del municipio para mejorar el suministro y paliar en la medida de lo posible los problemas que venimos sufriendo. La empresa TEDESA expuso que unas obras que mejorarían considerablemente el suministro e agua en el municipio, sería el desdoblamiento de la tubería existente desde los depósitos de Esquivias a Seseña, independizando la red del núcleo de Seseña de la del núcleo de Seseña Nuevo. Se procedió a la ejecución de un proyecto el cual fue presentado ante la Mancomunidad de la Sagra Alta y ante la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de la Consejería de Obras Públicas que aprobaron el proyecto, se presenta al Pleno el Proyecto y del Pliego de Condiciones económico administrativas que se pretende realizar por el procedimiento de urgencia para ejecutar las obras cuanto antes.

El presupuesto del Proyecto es de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO

CENTIMOS DE EUROS (1.177.742,74 €). Y el pliego de condiciones se refleja literalmente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA.

**1.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

**1.- NORMAS REGULADORAS:**

1.1 Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2 Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación administrativa.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las OBRAS de Mejora en la Red de Distribución de Agua del Municipio de Seseña.

2.2 La obra se ejecutará según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

**3.- PRESUPUESTO:**

3.1 El presupuesto de licitación es de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (1.177.742,74 €).

3.2 El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento por la Administración del contrato figura consignado bajo la numeración económica 601 del vigente presupuesto de gastos, y el del ejercicio 2.002, y la subvención, otorgada por la Consejería de Obras Públicas.

**4.- REVISION DE PRECIOS Y PAGO DEL CONTRATO.**

4.1 A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según la fórmula tipo-conforme a la legislación vigente en la materia.

4.2 El pago al contratista se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Organismo competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 99 de la TRLCAP.

## 5.- PLAZO:

5.1 *El plazo total de ejecución de las obras será de SEIS MESES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo con resultado viable.*

5.2 *El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.*

## **II. FORMA DE ADJUDICACION.**

### 6.- MODALIDAD CONTRACTUAL:

6.1 *La forma de adjudicación del contrato será el de CONCURSO ABIERTO, procedimiento URGENTE.*

### 7.- DOCUMENTACION EXIGIDA:

7.1 *Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra a que concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace todo ello de forma legible.*

*El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.*

*En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.*

*Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.*

### **7.2 Sobre (A) - Proposición Económica.**

*Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo número I, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato, en especial el Impuesto y la Tasa sobre Construcciones, Instalaciones y obras que será repercutido al adjudicatario cuando sea preciso su abono.*

### **7.3 Sobre (B) - Capacidad para contratar.**

Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1.- Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratista, que habilita para contratar obras del **Grupo E Subgrupo I Categoría E.** Igualmente el licitador aportará declaración expresa responsable de su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base para la clasificación.

- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

7.3.2. Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

7.3.4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio).

7.3.5. Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestos por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

**7.4 Sobre (C) - Requisitos técnicos.** (en la ejecución del proyecto de las obras no se admiten variantes al mismo)

Contendrá los siguientes documentos.

**7.4.1** Certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga terminada(s) dentro de los cinco últimos años, expedido por el Arquitecto Director de la misma(s) y que acredite que la empresa la ha realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar especialmente como datos de la obra los siguientes:

1º. El tipo de obras y clase de obra (nueva construcción).



- 2°. *La fecha en que comenzaron los trabajos.*
- 3°. *La fecha en que se dieron por terminados.*
- 4°. *El plazo de adjudicación de la obra.*
- 5°. *Importe total.*
- 6°. *Precio por metro cuadrado construido.*
- 7°. *El importe total y el importe por metro cuadrado construido debidamente actualizado, conforme al Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística.*

*El (los) certificado(s) deberá(n) estar visado(s) por el Colegio Profesional correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiere a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, si la obra se hubiese realizado para la Administración contratante, deberá llevar el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. Si se hubiese ejecutado para diferente ente público, el certificado será visado por autoridad superior competente.*

*La puntuación máxima de este apartado 7.4.1., de acuerdo al baremo indicado en el punto 9.4) de este pliego, corresponde a certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga cuyo presupuesto actualizado sea superior al presupuesto de licitación y correspondiendo a obra ejecutada para la Administración Pública.*

*En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada anteriormente en lo que se refiere a Certificados Técnicos, por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitadamente la buena ejecución de la misma.*

*7.4.2 Documento en que la empresa licitadora se compromete a tener como Delegado de obra con capacidad para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, al menos un titulado Ingeniero Superior y/o Arquitecto Técnico o Aparejador, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma.*

*La empresa licitadora podrá proponer para este fin otros facultativos con otra titulación de Grado Superior y/o Grado Medio.*

*En ningún caso se aceptará otra titulación que la expresada en el artículo 10.1) de este Pliego, que es de obligado cumplimiento.*

*7.4.3. Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Se valorará la idoneidad de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra, características técnicas, implantación, etc., en relación con los plazos de ejecución contratados.*

*7.4.4. Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de*

barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

*La empresa presentará, además de lo expresado en el apartado 7.4.4. o nuevo programa igualmente documentado, acompañado de las debidas justificaciones para que la Administración cuente con la absoluta garantía de que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la ejecución de la obra.*

*Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo de la oferta, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado puede considerarse temerario.*

*7.4.6. Igualmente y como factor de evaluación del presente concurso se establece la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten para el Control de Calidad y Asistencias Técnica a la Dirección Facultativa, un porcentaje no superior al 3 % del presupuesto de adjudicación de las obras, siendo el mínimo el del 1 %. Se valorará también la presentación de un Plan de control de calidad que ofrezca la Empresa para contratistas con empresa homologada.*

*7.5 Para completar la información y valoración aportada por la empresa en los apartados anteriores se podrá recabar cuanta información técnica y de sus relaciones contractuales, se precise de las obras ejecutadas o en ejecución por la citada empresa, para la Administración contratante.*

*7.6 Experiencia técnica del empresario y de los cuadros de la empresa, así como de los responsables del área de obras y titulaciones académicas, si los tuvieran.*

*También deberá acompañarse en este apartado una relación de obras ejecutadas por la empresa durante los cinco últimos años, debidamente firmada por persona responsable de la misma.*

*7.7 El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias gozarán de la misma validez y eficacia que aquellos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.*

*7.8 La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego dará lugar a la exclusión de la proposición, por no poder la Mesa de Contratación calificar el mismo.*

*7.9 Si dos o más licitadores concurren al concurso habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación todos los requisitos exigidos en la vigente legislación.*

## **8.- MESA DE CONTRATACION**

8.1 La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación examinará la documentación del sobre B, acordando la admisión definitiva de los licitadores cuya documentación reúna los requisitos exigidos, o su exclusión si existen omisiones determinantes previstas en la cláusula 7.8.

8.2 Asimismo calificará la documentación del sobre C, de conformidad con los criterios de valoración del concurso, por orden decreciente de puntuación contenida en la cláusula 9ª de este pliego.

8.3 Seguidamente la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del sobre A presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de sus proposiciones económicas.

Finalizado el acto público de apertura de plicas, la Mesa de Contratación, ponderando asimismo las ofertas económicas presentadas, elevará al Organo de Contratación, mediante acta, la propuesta de adjudicación de la obra. La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.4 Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario del Contrato acreditará, ante el Organismo contratante el pago del gasto del anuncio en el B.O.P.

8.5 La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente:

*EL ALCALDE-PRESIDENTE o concejal en quien delegue*

- Vocales:

*Los miembros de la Comisión Delegada de Obras y urbanismo.*

- Secretario:

*El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

## **9.- CRITERIOS QUE SERAN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACION PARA FORMULAR SU PROPUESTA.**

9.1 Con la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares e informe previo emitido por los Servicios Técnicos de la Administración contratante, sobre la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación del concurso, a la proposición que en su conjunto de características resulte más ventajosa, sin atender preferentemente al valor económico de la misma, o propondrá la conveniencia de declarar desierto el concurso.

9.2 En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios.

9.3 Para la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación ponderará el comportamiento de las empresas licitadoras en sus relaciones contractuales anteriores con la Administración contratante.

9.4 En la estimación por la Mesa de Contratación de los criterios de valoración del Concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

*Criterios de valoración por orden decreciente de puntuación:*

- hasta 20 puntos - 9.2 - Oferta económica
- hasta 6 puntos - 7.4.1 - Certificados técnicos
- hasta 5 puntos - 7.6 Experiencia de obras y titulación si procede
- hasta 5 puntos - 7.4.4 - Justificación plazo. Programa
- hasta 5 puntos - 7.4.5 – Justificación plazo reducido. Programa
- hasta 3 puntos - 7.4.6 - Control de calidad
- hasta 2 puntos - 7.4.3 - Idoneidad de medios y maquinaria
- hasta 2 puntos - 7.4.2 - Delegados de obra
- hasta 2 puntos - 7.5 – Informes técnicos y relación contractual

## **10.- ADJUDICACION DEFINITIVA**

El Organismo de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro del mes siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

## **III FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

10.1 Acusado recibo a la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, deberá aportar los siguientes documentos:

*En el plazo de diez días naturales:*

- Documentación que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante, fianza definitiva por importe del 4% del Presupuesto de la Contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

*Dentro del plazo de diez días:*

- *Declaración jurada en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.*

- *Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.*

- *Documento en que adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.*

- *Declaración expresa de conocer y aceptar en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.*

## **12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

*12.1 La formalización del contrato administrativo y constitución de garantía se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación definitiva.*

*12.2 Si por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el Contrato, deberá aquel abonar a la Administración una indemnización por el importe de la misma, precediéndose por este Ayuntamiento a la resolución del Contrato en los términos establecidos en el artículo 54, párrafo 3º del TRLCAP.*

## **13.- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LA OBRA**

*13.1 Dentro del mes siguiente a la formalización del Contrato, se practicará el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.*

*13.2 No podrá iniciarse la obra sin que haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.*

## **14.- PROGRAMA DE TRABAJO**

*14.1 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo o calendario adecuándolo al Presupuesto, anualidades y plazos (total parcial) previsto en el Contrato.*

## **IV.- EJECUCION DEL CONTRATO**

### **15.- NORMAS GENERALES**

15.1 *En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones, extinción y liquidación del Contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.*

15.2 *El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.*

15.3 *En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere el contratista el facultativo director de la misma.*

## **16.- RECEPCION**

16.1 *El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.*

16.2 *La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas, en la forma legalmente establecida.*

## **17.- PLAZO DE GARANTIA**

17.1 *El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde la recepción de la obra.*

17.2 *Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.*

## **18.- LIQUIDACION DE LA OBRA**

18.1 *Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente para proceder a su posterior pago conforme previene la vigente legislación.*

18.2 *El contratista solicitará del Facultativo Director la liquidación de la obra con una antelación de cuarenta y cinco días a la fecha de los seis meses anteriormente citados.*

## **19.- REVISION DE PRECIOS**

*Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la TRLCAP.*

## **V.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

### **20.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

*20.1 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo podrá optar indistintamente por la Resolución del Contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.*

### **21.- NORMA GENERAL**

*21.1 El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.*

### **22.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES**

*22.1 El contratista responderá civil y en su caso penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.*

*El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.*

*22.2 La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.*

### **23.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

*El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas de los art. 111 y 149 de la TRLCAP, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 26 del RD 390/96.*

### **24.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE**

*24.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.*

*Los acuerdos que dicte el Organo de contratación, previa audiencia al contratista e informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.*

*24.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso de reposición o el recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

*24.3 Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse entre la Cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.*

El Portavoz del grupo IU, expone que no le quedan las cosas claras, expone que las obras deberían de ser costeadas por parte de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, mediante el Plan Director que se ha aprobado, o por lo menos las obras hasta la entrada en el municipio, corriendo a cargo del Ayuntamiento las obras desde su entrada en el Municipio.

Se expone por el Presidente de la Corporación, que las obras están subvencionadas en sesenta millones de pesetas.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que no entiende por que las obras de mejora a otros municipios como Borox, Illescas, etc. son financiadas por la Junta de Comunidades y las de Seseña las tienen que financiar el Ayuntamiento, podría entender que se adelantara la inversión por parte del Ayuntamiento pero posteriormente fuera asumida por la Comunidad Autónoma.

Lo que si tiene claro es la falta de previsión una vez más por parte del equipo de gobierno, puesto que hace más de dos años en una reunión donde se asistió por parte de él, ya se comentó que era necesario el desdoblamiento de la tubería, y ahora dos años después se presenta al Pleno y además por el procedimiento de urgencia. Consideramos desde luego que dichas obras deberían ser gestionadas y costeadas por la Mancomunidad o por la Consejería de Obras Públicas. O por PARQUIJOTE que comentaron que iban a traer o pagar las obras para traer el agua.

Se indica que PARQUIJOTE deberá realizar las obras necesarias para dotar a los Sectores 20, 21 y 22 de agua.

Lo que queda muy claro manifiesta el Portavoz del grupo IU, que existe una imprevisión absoluta por parte del equipo de gobierno con este tema, puesto que desde



hace dos años no se ha realizado nada por el equipo de gobierno y ahora es urgente. Igualmente considera que si estas obras se hubieran previsto el año pasado podrían haberse incluido dentro del Plan Director aprobado recientemente y hubieran sido financiadas por la Consejería de Obras Públicas y no por el Ayuntamiento.

Asimismo es de tener en cuenta que tenemos aprobado un presupuesto recientemente para el ejercicio 2002 donde el gasto de estas obras entendemos que no estaba reflejado en presupuesto. El Portavoz del grupo PSOE expone que no se reflejaba el detalle de las inversiones pero que si existe partida presupuestaria.

El Portavoz del grupo IU, señala que conste el acta y el Secretario tenga en cuenta la modificación presupuestaria, puesto que si la Casa de la Cultura cuesta 100 millones y se están ejecutando o se ejecutarán otras obras, deberá de tenerse en cuenta. Igualmente quiere hacer constar que una vez más no se ha pasado por la comisión informativa oportuna, puesto que considera que la Comisión de Hacienda debería de tener constancia del gasto, aunque ni siquiera asiste a la Comisión de Hacienda el Secretario de la Corporación.

Consideran que ponen en un compromiso a los grupos políticos, puesto que si votan en contra parece que no quiere que se hagan unas obras que revertirán en beneficio del municipio. Pero si votan que si son partícipes de la falta de previsión y de la mala gestión que realiza el equipo de gobierno.

La Portavoz del grupo PP, manifiesta que falta de previsión desde luego ha existido, pero considera tan urgente y necesaria la obra que hay que aprobarla.

El Portavoz del grupo PIE, pregunta que si con las obras que se pretenden ejecutar se solucionaría el problema del agua. Se le indica que según los técnicos se mejoraría bastante el suministro de agua. Lo expone por que haber si nos vamos a gastar tanto dinero 200.000.000 de pesetas y luego no sirve de nada. También se pregunta por el período de ejecución, si va a ser el plazo de seis meses que se expone en el pliego. exponiéndole que es una previsión pero que podría llegarse a ejecutar antes.

Tras el debate se procede a la votación, aprobándose por unanimidad el procedimiento de urgencia, el proyecto y el pliego de condiciones administrativas.

## **UNDÉCIMO.- CONOCIMIENTO AL PLENO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS A PERSONAL LABORAL Y DESPIDO.**

Se da conocimiento al Pleno de la Corporación que se adoptó acuerdo de despido disciplinario a Don Victoriano Martín Lara por apropiación de material propiedad del Ayuntamiento sin autorización (cuatro vigas metálicas), y la suspensión

de empleo y sueldo por período de un mes a Don José Ignacio del Viso Guzmán y Don Angel Urosa Navarro, por colaboradores necesarios en la apropiación indebida.

Se plantea discusión sobre si dicho asunto debe de debatirse o no, el Portavoz del grupo IU indica que conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales todos los puntos incluidos en el orden del día deben de debatirse.

El Portavoz del grupo IU, manifiesta que una vez más no se informa a la Comisión oportuna (Hacienda y Personal), habiéndose comentado en la Comisión de Obras, que entiende que no tiene nada que ver con este asunto. Y entrando en la cuestión, considera que el equipo de gobierno se ha pasado tres pueblos, además de hacerlo mal, puesto que no tiene que darse conocimiento al Pleno sino que se debe ratificar en el Pleno, además de haberse firmado por persona que no tiene la competencia. Además cuando una empresa privada despide al trabajador el dinero sale de su bolsillo, pero sin embargo, esto es el Ayuntamiento y el dinero en caso de ser denegado el despido o las sanciones sale del pueblo. Por un hecho como el acaecido en la empresa donde trabajo, primero nos llaman la atención, si lo hacemos una segunda vez nos ponen una sanción de un mes, y a la tercera vez se despediría. consideramos que se ha sido injusto con las medidas adoptadas.

La Portavoz del grupo PP, expone que vuelve ha comprobarse una vez más la falta de información a la que somete el equipo de gobierno a los grupos de la oposición. Así solicitó copia del expediente disciplinario y no se le ha facilitado. Si se hubiera convocado una reunión antes de tomar la decisión, y se hubiera hablado seguro que se podría haber evitado lo ocurrido. Su grupo considera que el Ayuntamiento no puede adoptar estas medidas con un padre de familia.

El Portavoz del grupo PSOE, expone que la ley establece que para poder acceder a documentación se tiene que solicitar por escrito, y que no existe obligación de dar copias de ningún expediente, solo puede consultarse. que el expediente se facilitó al miembro de la Corporación Don Cándido para que pudiera examinarlo.

La Portavoz del grupo PP, expone que lo quiere para uso propio.

La Portavoz del grupo PP, expone que no considera oportuno que se de conocimiento al Pleno un mes después de haber adoptado las decisiones, que debería de haberse convocado un pleno extraordinario. Lo que se tiene claro es que el equipo de gobierno viene persiguiendo al trabajador que se ha despedido y que ha sido muy tonto en cometer un fallo, como el que ha realizado, puesto que lo consideran un fallo, cuando sabían que le estaban persiguiendo. Pero desde luego consideran muy fuerte dejar a un padre de familia en la calle.

El miembro de la Corporación del grupo PP, Don Cándido Mejía, expone que cuando en la Comisión de Obras le dijeron lo ocurrido y que le parecía, expuso que le

parecía muy mal lo realizado por el trabajador, pero que seguro que este trabajador ha realizado muchas cosas buenas por el Ayuntamiento.

El Portavoz del grupo PIE, expone que la falta de información en este asunto ha sido rotunda, así me enteré en la calle, una semana antes de la Comisión de obras. Desde luego su grupo considera que es una injusticia despedir a un padre de familia y sancionar a los otros dos empleados con un mes de suspensión de empleo y sueldo. Y opina como la Portavoz del grupo PP, que deberíamos de habernos reunidos todos los grupos políticos, bien en un Pleno extraordinario o en una junta de portavoces y decidir entre todos.

### **DUODÉCIMO.- APROBACION RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS COMO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA.**

Se expone al Pleno de la Corporación que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se dictó una orden por la cual se establecía un régimen de ayudas para la adquisición de maquinaria destinada a la mejora y conservación de los caminos rurales a favor de la Mancomunidades. Que la Mancomunidad de la Sagra Alta, a la cual pertenece Seseña, acordó acogerse a dicha Orden y solicitar la subvención, por lo que se propone al Pleno e la Corporación que se apruebe la adquisición y gestión de maquinaria destinada a la mejora y conservación de caminos rurales, la aceptación de las condiciones impuestas, el mantenimiento de la maquinaria y del personal, durante un período de al menos cinco años, el compromiso de abonar la parte correspondiente a la inversión y al mantenimiento del servicio.

Tras la exposición de motivos se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

### **DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Portavoz del grupo IU, expone que antes del inicio de los ruegos y preguntas quiere plantear dos posibles acuerdos a adoptar, para si tiene a bien la corporación proceder a su votación aunque no estén dentro del orden del día.

El primero, que hemos superado la población de 5.000 habitantes por lo que de conformidad con el ROFRJEL los Plenos ordinarios deberán de celebrarse cada dos meses y no cada tres.

El segundo, que estuvimos reunidos con la Delegada de Sanidad la cual nos admitió que Seseña por sus características era zona básica de salud, por lo que nos solicitó por favor que se adoptara acuerdo por el Pleno de la Corporación en el que se aprobara solicitar a la Delegación Provincial la inclusión de Seseña como Zona Básica de Salud.

El primer punto se acuerda estudiarlo y analizarlo en la próxima sesión plenaria, y en cuanto al segundo se acuerda incluirlo en esta sesión y proceder a su votación aprobándolo por unanimidad.

## RUEGOS Y PREGUNTAS DE IU

### RUEGO DIRIGIDO AL ALCALDE

En el anterior Pleno Ordinario, a los ruegos efectuados por los Grupos de la Oposición y en concreto al ruego de IU en relación con la Hacienda Local, usted se comprometió a celebrar una reunión en 10 ó 20 días con todos los grupos para aclarar los hechos denunciados contemplando la posibilidad de que las cosas no se estaban haciendo bien y, que como se trataba de dinero había que despejar las dudas cuanto antes. Han pasado tres meses y todavía no se ha celebrado la reunión.

Es posible que vosotros no tengáis dudas de vuestra actuación al frente del consistorio (nosotros sí las tenemos), es posible que el secretario (que admitió irregularidades) haya arreglado parte de las anomalías de los mandamientos y justificantes de pago, a la vez de que obligue a cumplir con la legalidad a todos los que tenemos responsabilidades políticas y administrativas, esto es una cosa y otra es que continuamente faltéis a vuestro compromiso contraído con los concejales de la oposición.

No es la primera vez que faltáis a un compromiso verbal, pasó con el colector, con las antenas, etc., solo pedimos que cumpláis vuestra palabra, concretamente la palabra de alcalde.

### **ROTONDA DE VALLEGRANDE: RUEGO DIRIGIDO AL EQUIPO DE GOBIERNO**

Vamos a tener que ponernos serios con quien nos esta engañando. Nos dijisteis hace mas de dos años que existía un proyecto, que con las obras de la N-IV se construiría la rotonda, que el problema era la dotación económica que tiene que aprobar el Ministerio de Fomento, etc. Nuestro gozo en un pozo, las obras de la autovía están acabadas y seguimos utilizando el camino de tierra, lleno de baches, con un acceso peligroso, o por el contrario nos damos la vuelta hasta el cruce de Ciempozuelos como hacen los sanitarios cada vez que van hasta Vallegrande a realizar una urgencia y tienen que regresar a Esquivias o Seseña.

Eso sí, permitimos seguir construyendo viviendas en la urbanización. Vosotros, aun no teniendo competencias directas, estáis obligados a realizar las gestiones necesarias para que otras administraciones, empresas públicas o empresas privadas, financien y ejecuten obras y servicios fundamentales para el desarrollo de Seseña. Es muy fácil coger el

dinero que genera la construcción de viviendas y luego no dar los servicios adecuados a los vecinos, y a los ciudadanos que invierten sus ahorros en nuestro pueblo.

En su momento presentamos una Moción sobre el convenio entre FYOMA y el Ayuntamiento para que el promotor financiase y ejecutase la obra pues así lo contemplaba el documento, dijisteis que no era viable, la tenía que hacer el Ministerio de Fomento. Nos pusimos en contacto con un responsable de la Demarcación Nacional de Carreteras y llegamos a la conclusión, por desgracia, de que las cosas se consiguen con presión política y popular. Ejercémosla donde corresponda aunque las formas no sean las más ortodoxas. Sin miramientos, no tenemos tren de cercanías, no tenemos buen horario de autobuses que nos comuniquen con Illescas y Toledo, nos "meten" la autopista de peaje por medio del municipio, ¿qué más motivos necesitamos para que desde la corporación hagamos un llamamiento de protesta a los vecinos ya que vosotros que gobernáis no tenéis capacidad para resolver estos problemas?

### **TREN DE CERCANIAS EN SESEÑA: RUEGO AL EQUIPO DE GOBIERNO**

Puestos en contacto con Cecilio Gómez Comino, director gerente de cercanías de Madrid, este nos informa que el servicio de cercanías con paradas en Seseña de forma regular solo se puede efectuar si se acometen una serie de obras imprescindibles y mínimas:

- **Aparcamiento disuasorio ( suelo de RENFE )**
- **Marquesina**
- **Paso inferior ( aunque hay muchas estaciones que no lo tienen ).**

Existe otra obra que se puede considerar necesaria para la seguridad de los usuarios: **Ampliar la anchura del andén sentido Madrid.**

Para mas adelante quedaría la remodelación del edificio de la estación. Por lo pronto se puede instalar autoventa de billetes.

Según RENFE, el Ayuntamiento es quien debe asumir el gasto de estas obras, buscando subvenciones en la Junta de Comunidades, Diputación Provincial, otras administraciones públicas ¿ y porque no? También deben de colaborar los promotores inmobiliarios que verían mejorar sus ventas con el servicio de cercanías (Con una aportación mínima por vivienda construida sería suficiente para afrontar la totalidad de la inversión). Esto precisamente es lo que se está haciendo en otros municipios, aquí en Seseña existen empresas que posiblemente estén de acuerdo con participar en las obras. Igualmente el Ayuntamiento tiene que habilitar un servicio urbano de autobús para acercar a los usuarios hasta la estación.

**Sin renunciar a nada,** en este momento la reivindicación debe concretarse prioritariamente en la parada de los trenes que nos lleven a Aranjuez y viceversa, para

así poder coger el tren regional que nos comunique con Toledo y otros pueblos de la provincia. Por lo tanto deben de coincidir los horarios de la línea C-3 con la línea R-3. Serían 10 paradas en cada sentido de dirección (única y exclusivamente), de esta manera estaríamos comunicados por ferrocarril con Toledo (40 minutos), y con Madrid (40 minutos). Enlazando también con Cuenca.

Tampoco tenemos que renunciar a que paren los trenes con dirección Madrid en las franjas horarias de 5 '30 a 7 de la mañana que son los más utilizados por los trabajadores que se desplazan a la capital y no desean utilizar el automóvil o coger el autobús para evitar la carretera, con la ventaja de servirse del abono transporte de la Comunidad de Madrid.

Ahora nos tenemos que conformar con el autobús de Toledo, con salidas a las 6'30 y 13'20. La vuelta de Toledo a las 12 ya las 18.

El director gerente está abierto al diálogo con el objetivo de buscar la prestación de un servicio de calidad sin que los usuarios corran peligro cuando quieran coger el tren, por eso las exigencias de las obras. Intentemos llegar a un acuerdo para la financiación de las mejoras.

En la actualidad Seseña está en plena expansión demográfica, urbanística e industrial. Tenemos cientos de industrias y se están construyendo miles de viviendas. Con una previsión a medio plazo de triplicar el número de habitantes, debido a las licencias de obras concedidas, y al suelo apto para urbanizar contemplado en las Normas Subsidiarias, sin embargo no disponemos de un transporte ordinario acorde con nuestras necesidades, cuyas carencias, venimos padeciendo resignadamente todos los vecinos, pese a que si pasan los trenes por Seseña y si tenemos la estación.

Esta carencia de transporte se ha visto acrecentada por la huelga de conductores de autobuses, que nos han dejado incomunicados con Madrid, Aranjuez, etc. En especial a los trabajadores/as y estudiantes.

¡Ha llegado el momento de actuar seriamente desde el Ayuntamiento para que se nos preste un servicio necesario para el desarrollo de nuestro pueblo!.

#### RUEGO DIRIGIDO AL CONCEJAL DE CULTURA

Es incuestionable el esfuerzo dedicado por las personas que desinteresadamente participan y colaboran en las actividades asociativas, lúdicas y sociales que se desarrollan en el municipio. Gracias a ellos se sacan adelante proyectos y programas de los cuales disfrutamos todos.

Esta actividad, acarrea a estas personas múltiples complicaciones en relación con el tiempo que quitan a la familia ya su propia persona, eso sin contar el gasto económico que repercute negativamente en sus cuentas particulares.

Esta claro que en Seseña, a través de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos / as y de las Asociaciones de Mujeres, son las mujeres las que más activamente y de forma mas numerosa participan en la organización y coordinación de actividades fomentadas y programadas desde las distintas concejalías del Ayuntamiento.

Es por ello que desde el Consistorio se debe de facilitar esa labor, poniendo al alcance de esas personas los medios necesarios para hacer viable su dedicación a fines tan loables.

Estamos viendo como muchas madres con ganas y necesidad de colaborar, de participar en la vida social del pueblo, llevan a sus hijos, en muchos casos de pequeña edad, a las dependencias municipales ante la imposibilidad de dejarlos con familiares o amigos. Esto, desde luego es un problema para las madres debido a la falta de condiciones que reúnen los espacios municipales y que las impiden desarrollar una actividad en condiciones normales al tener a sus hijos con ellas, y claro que también pueden molestar a las demás personas.

¿Qué se hace desde el Ayuntamiento para solucionar este problema?

¿Poner una guardería de entretenimiento en horario de actividades de adultos para que los niños estén estudiando, pintando, relacionándose, etc?

¡No que va! Lo que hace este Ayuntamiento es prohibir a los menores de edad estar en las dependencias municipales si no están realizando alguna actividad, aunque sean sus padres o tutores los que estén participando en ellas.

Ahora nos planteamos que dedicación pueden tener las madres que están en las AMPAS, o en las Asociaciones de Mujeres, o en las Comisiones de Festejos, o participan en reuniones, asambleas de plataformas, de Asociaciones vecinales y de otra índole, si no pueden llevar con ellas a sus hijos. La única opción que les dais es la de estar en casa, en el parque, o contratar a una niñera.

¿Por qué en lugar de prohibir no convocamos una "mesa redonda" para buscar una solución al asunto y de esa manera fomentar la participación ciudadana que falta nos hace?

## RUEGO AL CONCEJAL DE OBRAS

Estarnos siendo excesivamente permisivos con las empresas promotoras y constructoras que están ejecutando obras en el municipio, acumulando escombros que permanecen meses y meses hasta que se retiran.

Aun estando en parcelas privadas, los residuos llegan hasta las aceras, llenan de polvo todo el pueblo, también de barro cuando llueve. Incitan a acumular más vertidos de otra índole, son un foco de infección muy atrayente para roedores y, darnos una imagen nada agradable de Seseña.

El ruego es que se ejerza un control sobre esas empresas para obligarlas a retirar el escombros en un espacio de tiempo prudente, o cuando la cantidad acumulada así lo aconseje, aunque ese material este depositado en propiedad privada, eso si, a la vista de los viandantes y sin vallar.

En otro orden de cosas, solicitamos la inspección de los parques y jardines de nueva creación pues a estos no se les retiran los escombros, hierros, cristales, piedras, etc. No es lógico que unos parques nuevos presenten un estado tan lamentable.

Igualmente trasladamos quejas de vecinos con respecto a la suciedad acumulada en las calles por falta de limpieza. y también que se ponga en otro lugar el contenedor de basura que está situado junto al local de la Asociación de Mujeres "El Paraíso".

**FARMACIA: RUEGO DIRIGIDO A FELIPE SANCHO, PORTAVOZ DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

En una reunión de portavoces nos informas de la situación planteada por el farmacéutico que se ha quedado con la plaza de Seseña Nuevo, por no encontrar este un local donde instalarse, indicándonos a los grupos de la oposición que deberíamos de llegar a un acuerdo para alquilarle los bajos de las dependencias municipales fuera de uso que tiene el Ayuntamiento en la Plaza Mayor, independientemente de las posturas políticas y las estrategias de partido. Todo ello por el bien del municipio puesto que si ese hombre no montaba la farmacia en el plazo tres meses perdería la plaza, no solo él, si no el pueblo puesto que hasta el próximo concurso no podíamos optar a la farmacia. Según tus palabras textuales " este hombre nos había cogido por los huevos ".

Nos solicitaste que hablásemos con nuestros grupos políticos para en una posterior reunión llegar a un acuerdo, e incluso contemplaste la posibilidad de concertar una reunión con el interesado donde estuviésemos todos los portavoces.

Estuviste cerca de una hora intentando convencernos, dándonos todo cúmulo de detalles, incluso personales. Después de tu "charla" mi planteamiento como portavoz de IU fue que tenias que requerir a la Consejería de Sanidad u órgano correspondiente un documento que certificase que si el farmacéutico no montaba la farmacia en el plazo estipulado, otro licenciado tampoco lo podía hacer y, el pueblo la perdería hasta un próximo concurso. Eso lo solicité con el fin de tener una justificación y podernos pronunciar al respecto del alquiler de un local público a una empresa privada con animo de lucro.

Ahora resulta que habéis tomado la decisión la Comisión de Gobierno de forma unilateral, sin contar con nadie y sin presentar el documento solicitado por IU. Una de dos, o tú Felipe eres un mentiroso o el equipo de gobierno nos vuelve a engañar actuando de manera déspota y prepotente, alquilando un local municipal que por muy mal estado en el que se encuentre y por mucha obra que se realice en el, esta situado en un lugar privilegiado y tiene más valor "económico que el que vosotros habéis dado, Le alquiláis por 15 años a razón de 300 euros (50.000 pesetas) mensuales cuando el negocio farmacéutico genera unos beneficios de un **30% sobre las ventas.**

**Según nuestra información, cada habitante Castellano-Manchego gasta una media de 60.000 pesetas anuales en medicamentos y otros productos propios del negocio. Que en pueblos de características similares a Seseña con tres farmacias abiertas, estas generan unos ingresos anuales que superan los 100 millones de pesetas cada una.**

Estamos hablando de un suculento negocio particular que también crea un beneficio social ¡pero hombre, podíamos haber buscado otras alternativas mejores para el pueblo!.

La realidad es que no hacéis ningún caso a la oposición, pasáis absolutamente de nosotros, incluso cuando adquirís compromisos en Plenos y reuniones luego no los cumplís. Al menos dejar de mentir o de comprometeros a algo que no tenéis intención de realizar.

Repetimos, no es lógico que un Ayuntamiento ceda en alquiler un local municipal a una persona privada para su negocio particular, cuando tenía que ser al revés o sea que el



Ayuntamiento utilice locales privados para dar un servicio público. Un dato para la reflexión, la mayoría de los ayuntamientos lo hacen al contrario que Seseña.

## SANCIONES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES: RUEGO DIRIGIDO AL EQUIPO DE GOBIERNO

Cuando comenzó el año 2002, en Izquierda Unida nos preguntábamos que sorpresa nos tendría preparada el Equipo de Gobierno para la próxima "Semana Santa". Hace dos años, en esas mismas fechas se produjo la ocupación de terrenos privados para construir el Colector del PEI- 7, con la movilización y la protesta de los propietarios afectados. El año pasado fue el asunto del suelo para construir el Instituto de Secundaria y la forma de aprobarlo en el Pleno.

La sorpresa ya está desvelada, este año se ha despedido al encargado del personal laboral Victoriano Martín, y se ha suspendido de empleo y sueldo durante un mes a los trabajadores José Ignacio del Viso y Angel Urosa, por apropiarse de cuatro vigas de hierro del Ayuntamiento sin permiso del responsable municipal el primero, y por colaborar en la sustracción los otros.

Esta claro que IU no puede estar de acuerdo, y así lo reprobamos, con que los empleados o cualquiera pueda llevarse de la propiedad municipal para su uso personal, dinero, mobiliario, materiales, herramientas; ni con la utilización indebida y sin permiso de vehículos, maquinaria y equipamiento, hechos permitidos habitualmente por vosotros. Pero tampoco estamos de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión de Gobierno, mucho menos con las formas empleadas impropias de un grupo político progresista y democrático, pareciendo mas un ajuste de cuentas que la aplicación de unas medidas disciplinarias acordes con los hechos producidos. .

Vamos a explicar nuestras motivaciones (si lo deseáis podemos ampliar las explicaciones) para demostrar una injusticia producida mas que nada por el agravio comparativo con otras actuaciones de políticos y trabajadores del Ayuntamiento que se realizan impunemente aun teniendo mucha mas repercusión económica en contra del municipio que la apropiación indebida de unas vigas de desecho que estaban en la chatarra y cuyo valor económico es irrisorio no superando en ningún caso el valor de dos o tres horas de trabajo de cualquier empleado municipal.

Es un hecho habitual que muchas personas y empleados municipales cojan de la chatarra almacenada en las instalaciones municipales aquello que necesitan, y que sepamos, hasta el momento no se ha sancionado a nadie. Así cada vez que se fabrican carrozas se recurre a este material para su utilización. Cantidad de sillas deterioradas de los colegios y otro mobiliario han ido a domicilios particulares, mecanismos eléctricos o de electrodomésticos igual, lo mismo que otros materiales.

Esa chatarra y material de desecho almacenado, cuando llega a ser una cantidad importante se vende al chatarrero. Que nosotros sepamos ese dinero recaudado por la venta debería de contabilizarse como ingreso en la contabilidad municipal puesto que es del pueblo. ¿ NO ES VERDAD SEÑOR SANCHO? .

Sin embargo se está permitiendo que los trabajadores vendan el hierro y que administren ellos mismo el dinero para luego gastarlo en celebrar una comida, cuestión esta que a nuestro grupo no nos parece mal del todo, pero seria mejor que ese dinero

tuviese un control ingresándose en las arcas municipales y luego se les pague el ágape a todos los trabajadores si es que así esta estipulado tácitamente.

El concejal de Obras también acude a esa comida, por lo tanto sabe que se esta actuando incorrectamente, sin embargo participa en ello y es consentidor de una irregularidad económica, como también sabe que las vigas sustraídas por Victoriano repercute negativamente no en el Ayuntamiento, sino en los empleados puesto que dispondrán de menos dinero para pagar la Comida.

Tomas debería aclararnos porqué el si puede disponer para regalar una caldera de calefacción de propiedad municipal, o utilizar un vehículo del pueblo para otros usos que no son los propios de su cargo ni de su representación. IU exige que a los vehículos municipales se les grave un distintivo en lugar visible para que todos sepamos cual es el parque móvil del Ayuntamiento, v si su utilización es la adecuada.

Despedís a un trabajador y suspendéis a otros dos por un hecho tipificado por vosotros como grave, cuando hechos graves han sido cometidos por trabajadores del Ayuntamiento y han pasado inadvertidos para vosotros a la hora de sancionarlos, no aplicando el mismo rasero a unos y a otros, actuando de una forma arbitraria e injustificada, ejemplo: No hace muchos días el empleado del Ayuntamiento Miguel Fernández de Velasco Navarro actúa de forma negligente, imprudente y temeraria quemando unos matorrales aledaños a la piscina municipal causando daños a las instalaciones al prender las arizónicas del seto de la piscina y otros árboles cercanos, siniestro que puede estar valorado en más de 300 euros.

El cometido de jardinería y limpieza no es el propio de ese trabajador, por ese motivo como mínimo y siendo consecuentes con la actuación tratada, teníais que haberle abierto un expediente disciplinario. Lo que pasa es que este es un compañero vuestro, un antiguo concejal del PSOE y miembro de la candidatura de ese grupo en las últimas elecciones municipales.

Vosotros no podéis tener ética y moral para sancionar con un despido y la suspensión de empleo y sueldo a unos trabajadores si no dais ejemplo, al contrario actuáis como en el caso del cobro indebido de las bodas civiles celebradas por el Alcalde y el Teniente de Alcalde.

También es reprochable que el Alcalde ordene a trabajadores del Ayuntamiento que limpien su garaje en horas laborales a cargo del pueblo, utilizando maquinaria municipal ¡Eso es predicar con el ejemplo!.

Igualmente es vergonzoso que el Alcalde ordene dar un parte de accidente con el camión del municipio, cuando el golpe le ha dado su remolque que carece de seguro y así evitarse pagar el dinero de la reparación del vehículo contrario, claro a costa del aumento por "malus" del costo del seguro del camión que corre a cargo de todos los contribuyentes ¡Actuación ejemplar! .

¿ Porque no se sanciona a los concejales que hacen miles de fotocopias en el Ayuntamiento para unos asuntos que no son los municipales, y también al que se quedó ya hace tiempo, con dinero de las donaciones para festejos aportadas por las empresas? ¿Porqué habéis permitido que llevarse cosas del Ayuntamiento sea una práctica habitual? ¿Porqué ahora si lo sancionáis? ¿ Acaso es porque estas personas no son de vuestra "Camarilla"? .

¿Quién asesora las sanciones y el despido? ¿El mismo abogado que os defiende en el asunto de las bodas civiles? ..

Parece vuestro abogado de Cámara, eso sí, cobrando él o su empresa en el año 2001, 133.400 pesetas al mes que le pagó el Ayuntamiento (todos los vecinos) para defenderos, para que denunciéis a los propios vecinos y para asesorar el despido de quien contribuye económicamente a su minuta. Estáis utilizando una doble moral sancionando a unos trabajadores, quitando el pan de unas familias, aparte de otras repercusiones, cuando vosotros habéis cometido unos hechos probados buscando el enriquecimiento personal que os tienen que inhabilitar como ediles sin necesidad de que se pronuncie la justicia. Igual de culpables sois los que dais la llamada por respuesta a los desmanes de vuestros compañeros y sin embargo luego aplicáis el máximo rigor con los empleados.

El pueblo sabe lo que habéis consentido durante todos estos años, el que más y el que menos tiene una idea de la buena o mala conducta de los empleados municipales, si trabajan mas o si trabajan menos, si la sanción es excesiva o corresponde con los hechos producidos y si gestionáis bien o mal el Ayuntamiento.

Vosotros habéis tomado una decisión sin consultar e informar donde corresponde, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, a los portavoces de los grupos municipales y por último aprobarlo si procede por Pleno. ¿Se ha incoado correctamente el expediente disciplinario?

La sanción la ha tomado la Comisión de Gobierno, órgano que no ostenta esas atribuciones, como tampoco la ostenta el Alcalde pues el artículo 41.14 del ROF dice: "Desempeñara la Jefatura superior de todo personal de la Corporación y como Jefe directo del mismo ejercerá todas las atribuciones en materia de personal Que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado v, en particular, las siguientes":

**F) "Premiar v sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral"...**

El Pleno si es el que tiene esas competencias y así se contempla el artículo 50.10 de ese mismo Reglamento de Organización y Funcionamiento, diciendo que corresponde al Pleno separar del servicio a los funcionarios de la Entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.

Después de todo esto quedáis en evidencia, vosotros y quien os asesora, no solo jurídicamente, si no los que aconsejan tomar unas decisiones discriminatorias que no se ajustan al comportamiento habitual que debe tener el Equipo de Gobierno.

No es la primera vez que despedís a trabajadores de manera impropcedente, en ese caso ¿Pagaréis de vuestro bolsillo las pérdidas económicas por las horas no trabajadas de los empleados sancionados?

Debéis de tener en cuenta que la responsabilidad del despido es vuestra, si actuáis alegremente, ocasionando por ello un perjuicio al pueblo ya los empleados, os tenéis que aplicar a vosotros mismos la sanción correspondiente, en la misma proporción que lo hacéis con los trabajadores.

El ruego de IU es que pese a que el hecho de apropiarse indebidamente de un material municipal esta tipificado como falta grave, y que se debe de condenar en todo momento, se reconsidere la sanción puesto que estos hechos habituales habían quedado impunes hasta el momento, con consentimiento de los que gobernáis. Que la sanción ha sido aprobada y firmada por órgano y cargo incompetentes, siendo esta sanción desproporcionada con relación a lo sustraído.

Exigimos que seáis consecuentes con vuestra actuación y comportamiento aplicando el mismo criterio a todos por igual, para vosotros y para los demás, "veis la paja en el ojo ajeno y no veis la viga en el vuestro". En otras ocasiones hemos dicho que la situación actual provoca que todo el mundo pueda "pillar", para evitarlo tenéis que predicar con el ejemplo, de esa forma no os diremos que carecéis de vergüenza.

## RUEGOS Y PREGUNTAS PARTIDO POPULAR

En respuesta a las contestaciones que se nos dieron en el pleno del 17-01-2002, seguidamente:

1º).- Sobre la respuesta del instituto ya es un hecho, que no estará en funcionamiento en el mes de Septiembre de este año 2002, nos preguntamos, era tal la urgencia de adjudicar un terreno???? O lo urgente seria que ya hubieran comenzado las obras, para poder solucionar el grave problema que se nos a vecina, por la falta de aulas para el próximo curso, con la cantidad de licencias que se van a conceder de primera ocupación de vivienda. Aunque como Vds. Nos responden que este grupo político va a criticar la tardanza de las obras que no realizan desde el equipo de gobierno, concedores del gran desarrollo urbanístico, no se puede ni se debe esperar a comenzar las obras, cuando la Consejería lo considere oportuno, no nos quieran callar con "parches de aulas prefabricadas", hay que poner la solución trabajando e insistiendo, por que el problema es inminente para toda la población escolar.

2°).- Respecto a la pregunta formulada por esta formación política, en el pasado pleno ordinario, respecto al descubierto en el banco, relativo al Patronato de deportes, se nos contesta, que el Sr. Sancho en esta legislatura, ya no ocupa la concejalía de cultura. Pero si, la de Hacienda. Por lo tanto creemos que debería de estar al tanto del dinero público y ser informado por los concejales de Cultura, Deporte Bienestar Social y Sanidad no lo están haciendo como debieran y además siendo el Sr. Sancho concejal de Hacienda no entendemos como todavía mantiene descubiertos en el Banco y no controla mas la situación, y ...no es criticar ...

3°).- Nos parece impresentable que implique este equipo de gobierno a la comisión de fiestas, con las incidencias en las pasadas fiestas de agosto, sembrando dudas cara a la opinión pública respecto a la falta de dinero en una de las actividades. Si hubo alguna diferencia con esta comisión, que no hacen mas que trabajar desinteresadamente para facilitarles a Vds. La labor...., también tienes Vds. Dos concejales en la misma comisión de fiestas , los cuales, entendemos deben mantenerlos informados, y no implicar a la Comisión de Fiestas, los cuales, entendemos deben mantenerlos informados, y no implicar a la Comisión en repuestas políticas.

4°).- Este grupo político y así lo ha hecho constar en las Comisiones informativas, que las dependencias Municipales son de todos y todos debemos cuidarlas, como así se dice en la nota informativa expedida por ese Ayuntamiento para las instalaciones del Instituto Municipal de Deporte, fechada el 17-04-2002, Les rogaríamos a Vds. Que tuvieran mas tacto a la hora de editar esta clase de notas informativas, puesto que están hiriendo la sensibilidad de las personas que están trabajando desinteresadamente y que no tienen donde dejar a sus hijos, con esta postura de Vds. Nadie va a querer implicarse y trabajar para el pueblo.

5°).- Con respecto a la respuesta formulada en el Pleno Ordinario del 17-01-02, donde se hace una acusación directa a un Concejal, de no cumplir con sus obligaciones tributarias municipales usando triquiñuelas legales, a ello queremos responder:

1°).- Diciendo que demuestran su cobardía ante tal actitud, no identificando con nombre y apellidos a este Concejal cuando así lo hicieron en el pleno.

2°).- Que si el ciudadano ( que ciudadanos somos todos, concejales o no ), tienen la obligación de cumplir con sus deberes tributarios, la misma obligación tiene la administración municipal de devengar dichas obligaciones correctamente, esto es, conforme a la legislación que las regula, todo ello por imperativo de legalidad que

deben presidir todos los actos administrativos, en los que se encuentran los de los municipios y si no se cumple esa legalidad al ciudadano ( concejal o no ), le ampara constitucionalmente el derecho de defensa.

Por consiguiente, no ha usado ninguna triquiñuela legal, si no que, ha ejercitado el derecho de defensa, que constitucionalmente le ampara y ha acudido a los Tribunales habiéndose dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Toledo, la sentencia de fecha 18-02- 02, en el procedimiento abreviado 178/2001, en la que se estima su recurso y se condena al Ayuntamiento a la devolución de las cantidades que ingresó por no ser su actuación conforme a derecho. Por último hemos de añadir que un juicio no se gana con triquiñuelas y, obviamente se ha ganado por que le ha amparado la justicia. y hacer constar que todo esto se hubiera podido evitar , tanto, molestias como gastos por parte de la persona afectada, si Vds. no hubieran hecho tan mala gestión, puesto que no solo le han hecho gastar dinero a esta persona, si no que además también ha supuesto gastos de las arcas Municipales y han ido a atropellar personal y públicamente a este Concejal de este grupo político.

6º).- Nos parece vergonzoso que después de un año, que les llevamos preguntando ¿donde están los 17.748.150.-Ptas, nos respondan ahora, de forma tan poco convincente. De que. .. fue ingresado en las arcas municipales y que fue utilizado en las distintas actuaciones que se han venido realizando desde el Ayuntamiento. Explíquennoslo! Con documentos legales en que se han gastado ese dinero.

Cómo pueden decir que no se han empleado esos mas de 17 millones en la construcción de la nave municipal y que se consiguió con otros recursos? , Cuándo todas las actuaciones han sido posteriores al pleno de 20-07-98, donde se aprobó, que ese dinero recaudado de las cesiones iba exclusivamente destinado a esa nave municipal y como pueden decir que el asiento correspondiente está reflejado y destinado el dinero en las actuaciones necesarias? .Porqué! No ha pasado por pleno una modificación presupuestaria? .

Nadie de este grupo político ha dicho ( ni si quiera pensado ) que los mas de 17 millones estén en la cuenta de ninguno de los concejales de ese equipo de gobierno, ni si quiera del Sr. Alcalde. Por que se defienden si nadie les acusa ? Por que responden después de tanto tiempo con evasivas. ..? no consideran evasivas términos tales como distintas actuaciones sin definir cuales son estas. Exigimos todas las aclaraciones necesarias que estamos tratando lo mas serio que incumbe al equipo de gobierno que es la gestión del dinero público, sin ningún genero de irregularidades.

Al hilo de lo anterior , debemos hacernos eco, de la respuesta del secretario del escrito de fecha 19-04-2002, , cuando le solicitamos informe sobre el destino que se le da al dinero procedente de la venta de suelo de las cesiones de aprovechamiento que posee el Ayuntamiento y su finalidad . El secretario opina que dicho informe fehacientemente que según la ley el destino de ese dinero, deberá aplicarlo a la consecución y aplicación del patrimonio publico, pues bien...con arreglo a dicha legalidad, los mas 17, millones, que procedían de las cesiones deberían haberse materializado en ese fin, por lo que no solamente tienen que demostrar, donde ha ido a parar ese dinero, si no que "esas distintas actuaciones" de las que hablan necesariamente, han de ser de esa naturaleza, es decir. ...han de referirse a la conservación y ampliación del patrimonio publico y por ultimo también han de responder a otra cuestión, pues no pueden olvidar que para cambiar el destino de una partida presupuestaria, ha de seguirse también la legalidad, y para cambiar arbitrariamente, el uso de un dinero publico que plenariamente, se ha acordado destinar a un fin determinado para aplicarlo a otro fin distinto .la economía municipal y sus arcas, no pueden gestionarse ni administrarse al antojo de sus gobernantes como si fuera su propia casa. Estamos ante el patrimonio publico que exige unos requisitos fundamentales y legales de cumplimiento. Resumiendo y para que no se despisten, por si piensan que no hablamos claro exigimos:

1º) Que demuestren donde. .exactamente partida por partida han ido a parar los mas de 17 millones

2º).- Que los mas de 17 millones, se hayan empleado en la conservación del patrimonio publico.

3º) Que el cambio de destino se haya adecuado a las formalidades legales.

7º).- Hemos estado soportando y admitiendo el mal estado del camino de Seseña Nuevo con la obras SANZ-2000 ( ONDE-2000) sin quererlo reflejar en ningún pleno, pero dando constancia en la Comisiones de Obras , pero la situación en lugar de solucionarlo, se va alargando y agravando. No pedimos que lo asfalten, puesto que sabemos que tienen que realizar las obras del colector, pero sí que lo acondicionen por ser un camino muy transitado. A caso el Sr. Hernando es un privilegiado?

8º).- Se siguen realizando las gestiones para la construcción de la rotonda de Valle Grande? Y en que situación se encuentra el poder conseguir restaurar la estación del tren, para que RENFE haga paradas. Todos sabemos que es necesario para que nuestros vecinos no se tengan que desplazar a Valdemoro para tomar el tren de cercanías. El incremento de población **demanda** ya! ! ! ! !, con urgencia servicios de esta índole.

Han solicitado por fin, las marquesinas para las paradas de autobús? .Esta solicitud se les hizo en pleno del pleno del 02-07-2001, y no hemos obtenido respuesta.

Planteamos al equipo de gobierno si el incremento de la población como consecuencia del gran desarrollo urbanístico que estamos viviendo en Seseña y del cual nos alegramos mucho por que en definitiva suponemos que va a ser una población de gran importancia, que acompañado de unas previsiones reales y adecuadas sobre las infraestructuras y servicios y que inminentemente, serán necesarias de ahí que entendamos que la euforia por ese desarrollo acompañe a muchos ciudadanos de muchas dudas que han de tener cumplidas e inmediata respuesta, hay que exigir donde corresponda que Seseña ya no se le puede olvidar y dejar las soluciones para próximos años, en servicios e infraestructura, tales como, Sanidad, educación cultura y deportes transporte público, parques guarderías el servicio de abastecimiento de agua, mejora de la limpieza viaria, etc. Es ya inminente y prioritario. Por lo que les animamos a aunar fuerzas para dotar a Seseña de lo mas fundamental, el problema no es para cuando pueda venir, el **problema** está YA!!.

Además del problema que tenemos con la división de Seseña con la autopista, y por si no se habían dado cuenta, este pueblo ya no es un municipio solamente rural, si no que han llegado muchas familias de fuera de la localidad y está en plena expansión tanto industrial como urbanísticamente.

9°).- Solicitamos información detallada aun sabiendo que en el orden del día de este pleno, se da conocimiento de las sanciones impuestas de D . Ignacio del Viso, Angel Urosa y despido a D. Victoriano Martín . Queremos explicación de por que no se nos informó de las medidas que tomó ese equipo de gobierno al tomar una decisión tan apresurada sin contar con los demás grupos de la oposición, todo este asunto tan desagradable, se podía haber resuelto de una manera mas civilizada, sabiendo que estamos hablando de tres padres de familia y jugando Uds. con el pan de sus hijos, de una forma tan irresponsable.

Este grupo político, en reunión de portavoces, solicitó el expediente sancionador y no se nos facilitó, no estando de acuerdo en todo este procedimiento. Por lo que solicitamos que reconsideren esas sanciones, a nuestro modo de ver, extremadamente severas.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PIE



1º.- Debido al constante incremento urbanístico de Seseña, volvemos a insistir en la conveniencia de un estudio serio y formal, de un plan urbanístico global de todo el municipio de Seseña, ya que se están haciendo planes parciales según la constructora que corresponda, con lo cual vamos a una anarquía urbanística.

2º.- Tráfico de vehículos y señales para las calles. En bastantes calles parece oportuno distinguirlas con un sentido único lo que mejoraría el tráfico en el pueblo.

3º.- Retirada de coches abandonados en la vía pública.

4º.- La Limpieza de calles sigue lamentable.

5º.- Colegios Públicos. Da vergüenza la falta de atención y conservación de los centros. Creíamos que con la utilización de personal específico para estos menesteres se solucionaría pero seguimos estando peor que antes ¿quién se ocupa de que esto funciones?

6º.- Instituto: ¿Para cuándo?

7º.- Existe un proyecto de construcción de centros escolares en Seseña. O ¿se van a seguir poniendo parches sobre el terreno?. Parece ser que estamos copiando al tercer mundo.

8º.- Casa de la Cultura. ¿Quién cuida la casa de la cultura? Da vergüenza como está: juegan a la pelota, dentro, con globos de agua, etc. ¿quién es el responsable?

9º.- Pabellón ¿Quién la cuida y la mantiene? Porque los niños del colegio lo respetan y pasan con las zapatillas reglamentarias, mientras que los que vienen de fuera hacen lo que les viene en gana.

10º.- Quiero que se me entreguen todas las facturas de los equipos de fútbol. Ingresos y gastos. Lo digo en el pleno a ver si se me hace más caso por parte del concejal de deporte.

11º.- Tema despido de los trabajadores:

La P.I.E. ruega que se consideren las medidas adoptadas por este Ayuntamiento con lo trabajadores, y sobre todo con el encargado de personal para que sea readmitido a su puesto de trabajo sin tener que llegar al juicio, y que con el mes de suspensión que ya ha tenido es suficiente. Y a los otros dos trabajadores, esperamos que de ahora en adelante se los de todos los meses más productividad hasta compensar este mes que no han cobrado. Pensad que son padres de familia.